

El Consejo Rector del O.P.A.E.F. acepta las delegaciones de competencias del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y el Consorcio de Bomberos de la provincia de Sevilla y aprueba los períodos de cobro en voluntaria para 2026.

El Consejo Rector del O.P.A.E.F. ha aceptado las delegaciones de competencias del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y el Consorcio de Bomberos de la provincia de Sevilla y aprobado la firma de convenios con el Colegio de Registradores, Correos y el I.N.E.

El Consejo Rector del O.P.A.E.F., presidido por Inmaculada Márquez Montes, Diputada de Hacienda de la Diputación de Sevilla y Vicepresidenta del O.P.A.E.F., ha aprobado, entre otros asuntos ordinarios, los períodos generales de cobro en voluntaria de todos los tributos delegados en el O.P.A.E.F. que se recaudan mediante recibos de cobro periódico con periodicidad semestral o anual, fijando para el primer semestre



el período comprendido entre los días 1 de abril y 8 de junio de 2026, ambos inclusive, y para el segundo semestre el período comprendido entre los días 1 de septiembre y 6 de noviembre de 2026, ambos inclusive. En cuanto a los períodos de cobro de las figuras con periodicidad trimestral o cuatrimestral, y tal como se viene haciendo desde 2023, se han establecido cuatro períodos, del 7 de enero al 9 de marzo (en el que se pondrán al cobro los padrones recibidos en el último trimestre de 2025), del 1 de abril al 8 de junio (coincidente con el del primer semestre); del 6 de julio al 9 de septiembre; y del 6 de octubre al 9 de diciembre. Los cargos que se reciban con posterioridad al 1 de octubre de 2026 se pondrán al cobro ya en 2027. Como se expuso en su momento, con esta medida se pretende dar más seguridad jurídica a los ciudadanos, que podrán hacer sus previsiones con más antelación que en ejercicios anteriores, y mejorar la eficacia en el Organismo, al facilitar también la programación de las actuaciones y la mecanización de los procedimientos.

Igualmente, ha aceptado la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que así añade a las competencias que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F. en virtud del acuerdo de 4 de noviembre de 2024, (que incluían la gestión, recaudación e inspección tributaria y censal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la potestad sancionadora por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas municipales de circulación) la gestión, recaudación e inspección tributaria, y censal, en su caso, del Impuesto sobre bienes inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

También ha aceptado las delegaciones de competencias acordadas por la Junta general del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en sus sesiones de 18 de noviembre de 2024 y 21 de julio de 2025 y relativas a la recaudación en periodo voluntario de la tasa por la prestación de servicios de intervención, regulada en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación

de los servicios del Consorcio y la recaudación en período ejecutivo de las deudas no ingresadas en período voluntario (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma), sean procedentes de tributos gestionados mediante padrón o de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo. En este caso, se trata de una nueva entidad que confía sus servicios al O.P.A.E.F.

En otro orden de cosas, el Consejo Rector ha aprobado la suscripción de tres convenios de colaboración.

El primero de ellos es el convenio con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para el acceso a servicios registrales online, cuyo objeto es dotar de mayor eficiencia y agilidad a los procedimientos y trámites administrativos que se desarrollan en el seno del O.P.A.E.F., estableciendo para ello un canal telemático que permita acceder a algunos de los servicios de esta naturaleza que prestan los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, sea para la obtención de información o para la anotación de mandamientos de embargo, prórroga o cancelación de los bienes y derechos en ellos inscritos.

El segundo es el convenio con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. para facilitar el pago mediante giro postal, renovando el suscrito el 12 de agosto de 2021 y que ha venido funcionando hasta la fecha a satisfacción de ambas partes. La aprobación de este convenio en 2021 fue precedida por la modificación del artículo 24 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia, para incluir como medio de pago de las deudas recaudadas por el O.P.A.E.F. el giro postal a favor de la Tesorería de la Diputación o la del O.P.A.E.F., con objeto de ampliar el número de medios de pago y facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en particular en aquellos municipios donde pueda no haber sucursales de entidades bancarias.

El tercero es el convenio con el Instituto Nacional de Estadística para el acceso a la base padronal del I.N.E. a través del servicio web Secopa, cuya finalidad está también orientada a la obtención de información, en este caso, para facilitar el acceso a la Base de Datos del Padrón continuo gestionada por el Instituto Nacional de Estadística, a través del servicio web SECOPA, con el fin de obtener el dato de domicilio a los efectos de la notificación a los obligados tributarios de las distintas actuaciones de liquidación, gestión y recaudación tributaria.